

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Febrero 26 de 2024.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Febrero veintiseis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: GERMAN SANCHEZ HERNANDEZ
Radicación: 736244089002-2019-00187-00

AUTO: Niega solicitud

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora en el memorial allegado, observa el Despacho que no se puede atender petición de terminación por cuanto el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito mediante decisión del 25 de septiembre de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO: NIEGA SOLICITUD de terminación por la razón expuesta en precedencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el marzo 1 de 2024

Firmado Por:
Jorge Andres Quijano Devia

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Rovira - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3c2f8697d6a687fa949cc97b99b8a0aaaac63b499e7ddced9e6aa8c0df7586**

Documento generado en 26/02/2024 10:35:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>